

PARA: INSPECTOR ÓSCAR GUTIÉRREZ SUAZO

Solicitado por **JENALOG**
 Resolución Exenta N° 631
 Fecha 05.NOV.019

Orden de Compra N° **I- 41**
 Fecha 05.NOV.019
 Ítem 22.12.005

Señor: **SPEDIMPEX IBÉRICA S.A**
 Dirección: Avenida de Castilla, 2 – Edificio Dublín 2° piso, 28830 San Fernando de Henares - Madrid - España.
 Fono: + 34 91 563 2887 / +34 91 563 2946

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

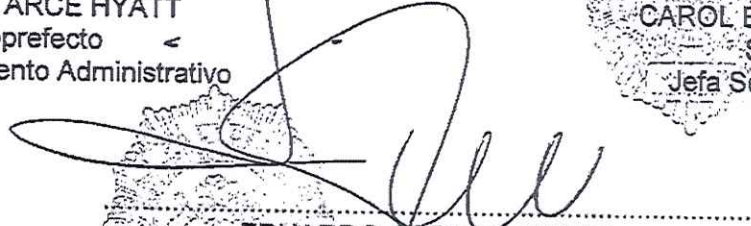
Item	Cant.	Detalle	V.Unit. EUR	Total EUR
01		Amplía Orden de Compra N° I-23 de fecha 06.JUN.019., correspondiente a pago por flete marítimo desde Ávila - España hasta Santiago - Chile, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO Honorarios Agente de Aduanas reimportación		450,00
		Total	EUR	450,00
SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON 00/100.				
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 793,54 AL DÍA 18.OCT.019).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN COTIZACIÓN SIN NÚMERO DE FECHA 12.SEP.019., EXTENDIDO POR LA EMPRESA SPEDIMPEX IBÉRICA S.A				

RGC
 Iniciales de Responsabilidad

Saluda a UD.


 ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo


 CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Subinspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones


 EDUARDO GERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 031 /

AMPLÍASE la contratación en forma directa, a la empresa Spedimpex Ibérica S.A, de los servicios de mudanza internacional de enseres del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, desde Ávila-España hasta Santiago-Chile, por las razones que indica.

SANTIAGO, 0-5 NOV 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- k) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

Importación

l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 297, de 06.JUN.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Spedimpex Ibérica S.A., por el servicio de mudanza internacional vía marítima de efectos personales y menaje de casa, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, desde Ávila-España hasta Santiago-Chile, por un monto de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2) Carta de Servicio N° 372 C/S, de 28.JUN.018, de la entonces Jefatura del Personal, actual Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que informa la comisión de servicio a la ciudad de Ávila-España, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, por un período de 283 días, desde el 05.SEP.018 hasta el 14.JUN.019, a fin de participar en el "II Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía de Ávila".

3) Qué, la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

4) Orden de Compra N° I-23, de 06.JUN.019, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando Primero.

5) Oficio N° 1461, de 23.OCT.019, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de una Resolución fundada para la ampliación de la Orden de Compra N° I-23, de 06.JUN.019, emitida a favor de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., por un valor total de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros), impuestos incluidos, por concepto de gasto producido por concepto de Honorarios de Agente de Aduanas por tramitación aduanera de Reimportación.

6) Informe Técnico N° S/N, de 18.OCT.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, Apoderado Especial de Aduana, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, en el cual solicita generar un informe por ampliación de orden de compra por gastos por concepto de Honorarios de Agente de Aduanas por tramitación aduanera de Reimportación.

Desarrolla su informe señalando que, de acuerdo a carta de 12.SEP.019., del señor Miguel ALCARAZ de la empresa Spedimpex Ibérica S.A, por medio de la cual señala que la empresa agente en Chile Unipack S.A será la encargada de realizar toda la tramitación de aduana de importación de los efectos personales del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, es preciso señalar que dado que la comisión de servicio fue desde el 05.SEP.018 hasta el 14.JUN.019, que corresponde a un total de 283 días, el referido Inspector

no cumple con el requisito que señala la Ordenanza de Aduanas dado que la liberación (de impuestos) establecida por la Posición 00.04, procederá cuando se acredite haber prestado servicios en el exterior por un período de un año o más. Considerando que dentro del total del embarque existen especies que fueron embarcadas desde Chile a España para su uso y están retornando al país, y a fin de no pagar impuestos por éstas, se debe realizar para su ingreso la destinación aduanera de reimportación, que debe ser tramitada por un Agente de Aduanas, tal como lo señala en carta de 09.OCT.019., del señor Álvaro MIRANDA del Departamento de Tráfico de la empresa Unipack S.A.

Teniendo en consideración presupuesto S/N° de 20.MAY.019, extendido por la empresa Spedimpex Ibérica S.A, dentro del valor cotizado incluye entre otros tramitación aduanera de importación Partida 04 con franquicia, para funcionario que han prestado servicios en el exterior por un período de un año o más y no tramitación aduanera de reimportación.

Concluye señalando que, de acuerdo a lo anterior, se solicita autorizar mediante Resolución, la ampliación de la Orden de compra N° I-23 del 06.JUN.019., emitida a favor de la empresa extranjera Spedimpex Ibérica S.A, por un valor total de Euros 450, por concepto de ampliación por Honorarios de Agente de Aduanas por tramitación aduanera de Reimportación, de acuerdo a cotización S/N° de 12.SEP.019 de la mencionada empresa.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 18.OCT.019, confeccionado por la Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES, Jefa Subrogante de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para gastos por trámites aduaneros para la internación por flete internacional por traslado de enseres desde Ávila-España hasta Santiago-Chile del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, contemplado en la asignación 22.12.005 "Derechos y Tasas" por la suma de € 450,00, (valor estimado de \$ 357.093) según tipo de cambio \$ 793,54, a la fecha de la certificación para la contratación que por este acto se autoriza.

8) Correo electrónico de don Miguel ALCARAZ BOLLIGER, de 12.SEP.019, Director de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., por el cual confirma que el despacho de aduanas de importación de los efectos personales del Sr. Óscar GUTIÉRREZ, serán efectuados por su agente en Chile, la empresa UNIPACK S.A.

9) Correo electrónico de don Miguel ALCARAZ BOLLIGER, de 12.SEP.019, Director de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., por el cual cotiza gastos extra de gastos de agente de aduana en Santiago, totalizando € 450,00.

10) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar este gasto, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 7°, en la asignación 22.12.005 "Derechos y Tasas" por la suma de €450,00, según tipo de cambio \$ 793,54.

11) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **AMPLÍASE** la contratación directa derivada de Resolución Exenta N° 297, de 06.JUN.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Spedimpex Ibérica S.A., por el servicio de mudanza internacional de

efectos personales y menaje de casa, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, desde Ávila-España hasta Santiago-Chile, bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por un valor total de € 450,00, impuestos incluidos, (valor estimado de \$ 357.093) según tipo de cambio \$793,54, a la fecha de la certificación para la contratación que por este acto se autoriza, por concepto de honorarios de Agente de Aduanas por tramitación aduanera de Reimportación. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

2º. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



CK
ECL/jdv
Distribución:
- Depadm (1)
- Importaciones (1)
- Archivo (1)